



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 8 de marzo de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-00441, informando que el secuestre aceptó la designación y el ejecutante solicitó programar diligencia de embargo y secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad ejecutada. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00441 00

Bogotá D. C. 25 de marzo de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede el Despacho con la finalidad de llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad de la sociedad ejecutada que se encuentren ubicados en la dirección que se encuentra en el certificado de cámara y comercio, esto es en la dirección carrera 49 # 202- 85 de la ciudad, o en la dirección que se indique en la respectiva diligencia. Par el efecto se fija el **7 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 A.M** la cual iniciará en las instalaciones del Despacho.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 013 del 28 de marzo de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a67fa58c4c4d0c930e6127137a267beb83d3bb70962f6000be7c525a04fa85**

Documento generado en 25/03/2022 12:18:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**